



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Clausura local de avenida Santa María
2588, por activar sin patente municipal

EXEMTO

DECRETO: N° 736/2.018

ARICA, 16 de Enero de 2.018.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; El Decreto N° 13142/2017 de fecha 5 de Septiembre de 2017, Memorandum N°521/2017 de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

- a. El Memorandum N° 521/2017 de fecha 26 de Diciembre de 2.017, que da cuenta de la fiscalización efectuada al domicilio de avenida Santa María N° 2588 de Arica, activado por Miguel Cepeda Martínez, Cédula de Identidad N° 16.932.939-7, quien activa el giro "Venta de vehículos" sin patente municipal.
- b. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"
- c. El artículo 59 de la Ley 3.063 establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
- d. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del domicilio de avenida Santa María N° 2588 de Arica, activado por Miguel Cepeda Martínez, Cédula de Identidad N° 16.932.939-7, en el giro "Venta de vehículos" sin patente municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

El levantamiento de clausura procederá una vez que el contribuyente obtenga su patente comercial.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng



CAROL CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL